



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00004-00
Demandante (s):	Blanca Rosa Bohórquez Cuesta
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Aclara valor de las costas

Respecto a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito inserto 17 en el expediente, se aclara que en el proceso ordinario se fijó como costas la suma de \$500.000 tal como aparece en el auto del mandamiento de pago y la suma de \$35.000 como costas del proceso ejecutivo, para un total de **\$535.000** como valor de la liquidación del crédito en este asunto.

Obra en el expediente constancia de recibido del título Nro. 466010001286154 del 02/12/19 por \$75.000.000 consignado por embargo y como la liquidación del crédito asciende a \$535.000, es procedente lo solicitado en el escrito que aparece en el proceso, debiéndose dar por terminado por pago de la obligación, levantar las medidas cautelares decretadas y entregar el título a la demandante a través de su apoderada Dra. SANDRA PIEDAD BOTERO BOHÓRQUEZ, identificada con la c.c. Nro. 65.748.068, conforme al poder de 28 de julio de 2020 que milita en la carpeta 15 del expediente virtual.

En consecuencia, se dispone fraccionar el título en cita en dos: Uno por \$535.000 que se entregará a la demandante a través de su apoderada por tener la facultad para recibir conforme al mandato otorgado y otro por el excedente o sea la suma de \$74.465.000 que se remitirá al proceso ejecutivo de ANA BEATRIZ TÉLLEZ GUERRERO contra COLPENSIONES con Rad. 2015-00092, que se tramita en el Juzgado 5º Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad. Por secretaría, procédase de conformidad.

Por lo expuesto se **R E S U E L V E**:

1. ACLARAR que la liquidación del crédito en este asunto es por la suma total de \$535.000.
2. DAR por terminado el proceso por pago de la obligación, conforme a lo considerado.
3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por secretaria, procédase de conformidad.
4. FRACCIONAR en dos el título Nro. 466010001286154 del 02/12/19 por \$75.000.000, uno por \$535.000 que se entregará a la demandante a través de su apoderada por tener la facultad para recibir conforme al mandato otorgado y otro por el excedente o sea la suma de \$74.465.000 que se remitirá al proceso ejecutivo de ANA BEATRIZ TÉLLEZ GUERRERO contra COLPENSIONES con Rad. 2015-00092, que se tramita en el Juzgado 5º Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad. Por secretaría, procédase de conformidad.
5. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 008 Hoy
015 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5d690c9138fb00c0051a78ba67c71dd6ffaca55f51078cccdbf1eaf3b68a82**

Documento generado en 14/02/2022 10:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>